

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá -Boyacá-, Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico Mutuo Acuerdo
RADICACIÓN: 2021-00287-00
DEMANDANTES: Maribel Acosta Rusinque y William Varón Sánchez

Teniendo en cuenta que dentro del proceso antes referenciado, se cumplió con lo ordenado en el auto admisorio de ésta, el Despacho de acuerdo con lo previsto en el artículo 579 del C. Gral. del Proceso, convoca a los interesados para celebrar diligencia de audiencia el día **jueves diecisiete (17) de febrero del presente año, a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan y se proferirá la sentencia.

DE LA PARTE INTERESADA:

Documentales: Se tendrá como tal, los documentos que se aportaron con la demanda y fueron relacionados en el auto admisorio de la demanda.

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio de los demandantes, MARIBEL ACOSTA RUSINQUE y WILLIAM VARON SÁNCHEZ

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teams, en caso de que la audiencia se pueda realizar de manera presencial, se cumplirán con los protocolos de bioseguridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en
el Estado Electrónico Nro. **16 de 10 de**
FEBRERO de 2022.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaría